

Crédito suplementario a la partida N° 70 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1950, para la instalación de servicios eléctricos en Abancay, a que se refiere el Decreto-Ley N° 11174.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que por Decreto—Ley No. 11174 de 30 de setiembre de 1949, se autorizó la apertura de un crédito suplementario a la partida No. 91, del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de 1949, por la suma de S/o.740,000.00, con el fin de atender a las obras de instalación de los servicios eléctricos de la ciudad de Abancay;

Que no habiéndose hecho uso de dicho crédito durante la vigencia del Presupuesto General de la República de 1949, ha quedado sin efecto de conformidad con el artículo 22o. de la Ley Orgánica de Presupuesto No.4598;

Que es urgente llevar a cabo la mencionada obra en el presente año;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17o. de la Ley Orgánica de Presupuesto, No.4598;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un crédito suplementario por la suma de setecientos cuarenta mil soles oro (S/o.740,000.00), a fin de habilitar la partida No.70 del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General vigente, con el exclusivo objeto de atender a la ejecución de las obras de instalación de los servicios eléctricos de la ciudad de Abancay, según Presupuesto aprobado por Resolución Suprema No.209 de 25 de noviembre de 1949.

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Zenón Noriega,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 14 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra M.